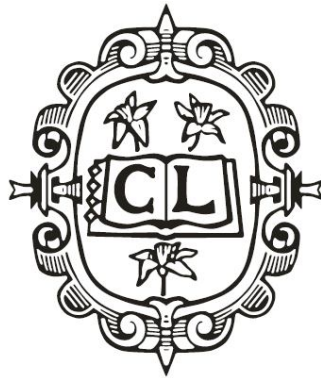


PLAN DE CONVIVENCIA



COLEGIO
EL LIMONAR

PLAN DE CONVIVENCIA

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- 1.1. Características del centro y su entorno.
- 1.2. Características de la comunidad educativa.
- 1.3. Situación de la convivencia en el centro.
- 1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.
- 1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.
- 1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro.
- 1.7. Objetivos que se pretenden alcanzar.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y ESPECÍFICAS DEL AULA

- 2.1. Normas de Convivencia del centro. Extracto del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 2.2. Normas específicas del aula.

3. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- 3.1. Composición.
- 3.2. Funciones.
- 3.3. Plan de reuniones.
- 3.4. Plan de actuación.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

- 5.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad.
- 5.2. Mediación en la resolución de conflictos.
- 5.3. Compromisos de convivencia.

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

- 7.1. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
- 7.2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres.

- 8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS**
 - 8.1. Actividades dirigidas a los tutores, tutoras y todo el profesorado.
 - 8.2. Actividades dirigidas a los miembros de la Comisión de Convivencia, a todo el profesorado y al alumnado.
- 9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 10. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**
- 11. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA**
- 12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REFERENCIA NORMATIVA**
 - 12.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
 - 12.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
 - 12.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo.
 - 12.4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- 13. ANEXOS**

PLAN DE CONVIVENCIA

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del centro y su entorno

El Colegio, creado en 1964, se encuentra ubicado en una finca de 6.000 m de extensión situada en la Zona Este de la ciudad de Málaga. Linda con el paseo del Limonar, C/ San Vicente de Paúl y Carril de los Niños (Camino Nuevo). Está, pues, situado en el antiguo barrio residencial malagueño del Limonar, como es claro exponente el edificio principal del centro, que data de finales del siglo XIX y está declarado de interés artístico-arquitectónico.

El Colegio se halla rodeado de un amplio y cuidado jardín de flora subtropical y árboles exóticos, algunos de ellos protegidos por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga. Este jardín es utilizado por el alumnado para diversas actividades; en él tienen lugar los actos académicos que se organizan en el centro.

El centro desarrolla su actividad en tres edificios: El edificio principal consta de cuatro plantas en las que se distribuyen las aulas correspondientes a Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el gimnasio, la biblioteca, los laboratorios y la sala de audiovisuales. También se encuentran ubicados en este edificio el despacho de la persona responsable de la orientación en el centro y los correspondientes al Equipo Directivo, además de varias salas de profesores y atención a padres.

En un edificio independiente, con su propio patio de recreo, están situadas todas las aulas de Educación Infantil. El alumnado de esta etapa, por su especial característica, tiene su propio recinto cerrado y su entrada y salida separada del resto del alumnado.

En el edificio histórico, situamos las cocinas y comedores y las dependencias de administración y secretaría.

En el Colegio tenemos implantado el modelo de jornada lectiva sólo de mañana en todos los niveles educativos. Atendiendo a la demanda de las familias de nuestro alumnado, nuestro Centro amplía el horario lectivo con actividades extraescolares,

tanto antes del inicio de las clases como una vez finalizadas las mismas.

Estas actividades son realizadas fundamentalmente por nuestros alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria, aunque en los últimos cursos estamos consiguiendo aumentar la participación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en las actividades extraescolares, sobre todo en las relativas al aprendizaje de lenguas extranjeras y al deporte.

1.2. Características de la comunidad educativa

En nuestro Colegio se imparte Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, lo que hace que la edad de nuestro alumnado esté comprendida entre los 3 y los 20 años. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean muy diversos.

Nuestro centro está acogido al régimen de conciertos educativos para los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, pero no para Bachillerato, siendo por tanto un centro privado en este nivel.

En el Colegio trabajamos 47 profesores y profesoras. Se trata de una plantilla muy estable, en la que los cambios se deben casi exclusivamente a la jubilación del profesorado. Aproximadamente el 23% del profesorado tiene jornada parcial; el resto está a jornada completa.

Contamos también con seis trabajadores pertenecientes al sector de Administración y Servicios y diversos monitores y monitoras para atender el comedor y las actividades extraescolares.

1.3. Situación de la convivencia en el centro

El clima de convivencia en nuestro colegio es bueno y las relaciones entre los distintos estamentos que forman la comunidad educativa son correctas y respetuosas. Afortunadamente el número de incidentes graves es mínimo; fundamentalmente nos encontramos con los habituales problemas de falta de interés del alumnado por el estudio, lo que provoca en el aula situaciones de falta de atención, alumnos y alumnas que se distraen, que no trabajan o a los que les falta el material necesario. Esta situación es más frecuente en los cursos de Educación

Secundaria Obligatoria, reduciéndose su incidencia entre el alumnado de Bachillerato.

Las faltas de puntualidad o las debidas al uso incorrecto del uniforme completan el repertorio de incidencias más habituales en el Colegio. La reiteración en las conductas mencionadas provocan la mayoría de las correcciones impuestas al alumnado. En nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento tenemos clasificadas estas faltas y sus correspondientes sanciones.

1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias

Los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, así como las normas de convivencia en nuestro centro se encuentran recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, recientemente revisado y adaptado a la nueva normativa. En el mencionado Reglamento, se describe con detalle el procedimiento a seguir en la aplicación de las correcciones o medidas disciplinarias a que hubiese lugar. Consideramos que para obtener resultados positivos en el mantenimiento del buen clima de convivencia en el centro es fundamental la coordinación del profesorado a la hora de actuar ante una situación conflictiva; insistiendo mucho en ello en el Claustro de inicio de curso y en las evaluaciones de centro que se realizan trimestralmente.

En cuanto a la respuesta de las familias, en general es positiva y son mínimos los casos en los que presentan alegaciones contra la sanciones impuestas.

1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno

Las relaciones Familia-Colegio son buenas, aunque demandamos una mayor participación de los padres y madres en las actividades que propone el centro.

Se convocan reuniones generales de tutoría con periodicidad trimestral, siendo la participación de las familias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato bastante escasa, aumentando considerablemente el número de asistentes a las mismas en las otras etapas. La participación de los padres y madres mejora considerablemente cuando se les convoca individualmente para tratar asuntos que conciernen exclusivamente a su hijo o hija.

1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro

Las experiencias previas que han tenido lugar en el centro han sido:

- a) Revisión de las normas de convivencia recogidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, adaptándolas a los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio y a las particularidades de nuestro centro. Las modificaciones, una vez aprobadas en Consejo Escolar, se han dado a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de distintos medios.
- b) Acción Tutorial: El tutor o tutora de cada grupo-clase ha trabajado con su alumnado las normas de funcionamiento del Colegio, los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las normas de convivencia.
- c) Resolución de conflictos por diferentes vías: diálogo con el alumnado y las familias por parte del tutor o tutora, el jefe o jefa de estudios y el director o directora, amonestaciones verbales y/o escritas. Cuando la falta lo ha requerido, se ha sancionado al alumno o alumna según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en la legislación vigente.
- d) Celebración del día de la Paz: todos los años en el centro realizamos actos conmemorativos de este día en el que participa todo el alumnado del Colegio.
- e) Campañas de limpieza del patio de recreo y de las aulas, con participación del alumnado y profesorado.

1.7. Objetivos que se pretenden alcanzar

El objetivo general es el de mejorar la convivencia en el centro. De manera más concreta, se proponen los siguientes objetivos:

- a) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- b) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, invitándoles a participar en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia como la Deportada, la celebración de la Semana del Libro, el desayuno andaluz o las distintas fiestas y actos académicos cercanos a la finalización del curso). Insistir especialmente en la necesidad de implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos e hijas que favorezcan la convivencia en la familia, el centro y la sociedad, como en su

participación en las actividades del Colegio y en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.

- c) Asegurar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- d) Establecer un protocolo de actuación con aquel alumnado que presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro.
- e) Desarrollar un conjunto de normas específicas para el grupo-clase implicando en su elaboración y posterior observancia tanto al alumnado como al profesorado.
- f) Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede organizar dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y ESPECÍFICAS DEL AULA

2.1. Normas de Convivencia del centro (Extracto del Reglamento de Organización y Funcionamiento)

CAPITULO IV: EL ALUMNADO

Artículo 94.-

1.- La admisión de alumnos y alumnas en el centro se ajustará a lo que determine al respecto la legislación vigente.

2.- Los criterios de admisión del alumnado en los niveles concertados son los indicados en las disposiciones legales que regulen la admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Artículo 95.-

En los niveles no concertados la admisión del alumnado será formalizada por el titular, una vez asesorado por el equipo directivo.

Artículo 96.-

Deberes del alumnado:

Son deberes fundamentales del alumnado los siguientes:

1.- El estudio constituye un deber fundamental del alumnado, lo cual supone:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

b) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

La reiteración en faltas de asistencia o puntualidad podrá hacer perder al alumnado el derecho a la evaluación continua, además de las correcciones previstas para estos casos en el presente reglamento. El procedimiento de seguimiento, control y justificación de estas faltas es el descrito en el artículo 101 del presente Reglamento. Las sanciones que se pueden imponer por este tipo de faltas están recogidas en el artículo 107 de este Reglamento.

c) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje.

e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros y compañeras.

f) Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

g) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

h) La obligación de realizar las actividades escolares que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo y así consolidar su aprendizaje

2.- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado, mostrando el máximo respeto y consideración.

3.- El respeto al Proyecto Educativo y al Carácter Propio del mismo.

4.- El respeto a las normas de convivencia del centro, lo cual supone:

a) Cumplir las normas fundamentales de convivencia: el respeto a la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad, la intimidad y las convicciones éticas y religiosas de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone:

- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social, respetando la diversidad.*
- No agredir, insultar ni humillar a ningún miembro de la Comunidad Educativa del Colegio.*
- Respetar las pertenencias de los demás.*
- Tener un trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.*
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del centro.*

b) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro y contribuir al desarrollo del Proyecto educativo del mismo y de sus actividades, participando y colaborando en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

- *Asistir puntualmente a las actividades escolares.*
- *Permanecer en el centro dentro del horario escolar; el alumnado podrá ausentarse únicamente con autorización escrita de sus padres o tutor legal, presentada previamente a la Dirección o a la Jefatura de Estudios.*
- *Acudir a clase debidamente aseados y perfectamente uniformados. No se permite el uso del chándal aquellos días en que el alumno o alumna no tenga clase de Educación Física. El uso del pantalón corto de deporte queda restringido exclusivamente a la asignatura de Educación Física en las etapas de Secundaria y Bachillerato. No están permitidos los pantalones rotos o caídos, ni los piercings que sean visibles.*
- *Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.*
- *Mantener silencio y ponerse de pie al entrar el profesor o profesora en clase.*
- *No perturbar la marcha de las clases.*
- *Permanecer dentro del aula durante los cambios de clase, salvo permiso expreso del profesor o profesora que imparta la siguiente asignatura.*
- *Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y compostura.*
- *Responsabilizarse de los encargos que se les encomiende.*
- *Entregar a quien corresponda y debidamente firmados por los padres, madres o tutores legales las notificaciones de calificaciones y cualquier otro documento entregado por el centro con acuse de recibo.*

- *Colaborar con los compañeros y compañeras en las actividades escolares.*
- *Evitar los juegos violentos.*

c) Hacer buen uso de las dependencias del Colegio y del material escolar, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Ello implica:

- *Respetar las instalaciones, el mobiliario y el material escolar, incluidos los libros de texto correspondientes al Programa de Gratuidad y los ordenadores portátiles acogidos al Plan Escuela Tic 2.0. Los libros han de entregarse en perfecto estado a la finalización del curso.*
- *Mantener las clases, pasillos, patios y servicios limpios y ordenados. Al finalizar cada jornada, el alumnado ordenará sus pupitres, dejando las sillas invertidas encima de los mismos; no podrá quedar ningún tipo de material en el suelo. En Secundaria y Bachillerato los alumnos y alumnas dejarán vacíos los pupitres al final de la jornada, pudiendo utilizar las taquillas dispuestas para tal fin.*
- *No comer ni beber en las aulas y demás dependencias comunes, salvo en el patio y a la hora del recreo.*

d) Referente a las actividades complementarias y extraescolares:

- *Seguir las indicaciones del profesorado y del personal responsable de la actividad.*
- *En el caso de salidas y excursiones, mantener la limpieza del medio de transporte utilizado.*
- *Como norma general, en estas actividades serán de aplicación todas las normas recogidas en el presente documento.*

e) Respetar la normativa vigente en lo relativo al consumo de tabaco y alcohol:

- *Se prohíbe la venta, el suministro y el consumo de tabaco en el recinto escolar, dentro y fuera del horario lectivo, a toda persona que se encuentre en el mismo.*
- *No se permite la venta, distribución, introducción y consumo de bebidas alcohólicas en el recinto escolar.*

f) No usar ni exhibir teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos dentro del recinto escolar, salvo autorización expresa de la Dirección o la Jefatura de Estudios.

g) Abstenerse de llevar al Colegio ningún tipo de objeto que pueda considerarse peligroso: punzones, cutter, tijeras no aptas para uso escolar o cualquier objeto punzante. De manera excepcional se permitirá el uso de este tipo de objetos cuando sea imprescindible para la práctica de determinadas asignaturas y lo requiera el profesorado, siempre bajo su vigilancia.

5.- Participar en la vida escolar a través de sus representantes y organizaciones, ejerciendo, en su caso, los cargos de representación para los que fueran elegidos en espíritu de colaboración al bien común y las Finalidades del centro.

6.- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Artículo 97.-

Derechos del alumnado.

El centro reconoce al alumnado todos los derechos que les asigna la Ley:

1.- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2.- Al estudio.

3.- A la orientación educativa y profesional.

4.- A la evaluación objetiva y al reconocimiento de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

a) El Proyecto educativo recogerá los criterios generales de evaluación del aprendizaje del alumnado y los criterios de promoción del mismo, estos criterios serán públicos y estarán a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b) Se garantizará la aplicación del proceso de evaluación continua.

c) El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

d) Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece por la Consejería de Educación. El proceso de reclamación de calificaciones está recogido en este Reglamento en sus artículos 76, 77 y 78.

5.- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

6.- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.

7.- A la educación que favorezca la consecución de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludables, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8.- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

a) La igualdad de oportunidades se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

9.- A recibir información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencia de tipo familiar, económico o sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.

10.- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

11.- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y a la utilización de las instalaciones del mismo, respetando las normas siguientes:

a) El derecho de participación del alumnado en las tareas de la Comunidad Educativa se realiza, ante todo, por medio de su colaboración y aportación personales y también a través de las reuniones de aula y de sus representantes en la Junta de Delegados y en los Órganos de Gobierno.

b) En el centro se elegirán delegados o delegadas de clase y subdelegados o subdelegadas de clase a partir de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. A los delegados y delegadas se les atribuyen las funciones representativas del alumnado ante el tutor o tutora y el profesorado, y del tutor o tutora ante sus propios compañeros y compañeras, siendo interlocutores válidos para tratar de la problemática de la clase.

Las discrepancias de carácter colectivo respecto de las decisiones educativas que les afecten, se canalizarán a través de los delegados y delegadas de clase, de las que informarán al tutor o tutora y éste las trasladará a la Jefatura de Estudios.

c) *El alumnado tendrá representantes en los siguientes órganos colegiados del centro: dos representantes en el Consejo Escolar del centro, a partir de la Educación Secundaria Obligatoria, y dos representantes en el Consejo de Dirección (en el caso de que estuviere constituido) a partir del primer curso de Bachillerato.*

d) *Existirá una Junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas constituida por los delegados y delegadas, subdelegados y subdelegadas de clase y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y en el Consejo de Dirección. Las funciones de la Junta de delegados y delegadas serán las siguientes:*

- *Canalizar las propuestas del alumnado a través de sus representantes en el Consejo Escolar.*
- *Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.*
- *Elaborar propuestas de modificación del ROF.*
- *Informar al alumnado del centro de todos los aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones, especialmente de los temas tratados en las reuniones de Consejo Escolar.*

e) *La elección de los delegados y delegadas y de los subdelegados y subdelegadas de clase, así como de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y Consejo de Dirección, se llevará a cabo mediante sufragio directo y secreto entre el alumnado de clase y de etapa respectivamente.*

f) *El Consejo Escolar, en los niveles concertados o el Consejo de Dirección, en los niveles no concertados, podrá revocar un nombramiento una vez justificado que el alumno o alumna elegido no es representativo por no ejercer los deberes y derechos que como estudiante le otorga la normativa vigente y que se recogen en este Reglamento.*

g) En el caso de que no se observe el procedimiento indicado, el director o directora podrá revocar el resultado de las elecciones.

h) El jefe o jefa de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

12.- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad física y moral y dignidad personal. Esto supone:

a) El fomento de la capacidad y actitud críticas del alumnado que posibiliten al mismo la realización de opciones de conciencia en libertad.

b) La información al alumnado y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales acerca del Carácter Propio del Centro.

c) La realización del proceso educativo conforme a este Carácter Propio.

d) La objetividad de las enseñanzas y la exclusión de toda manipulación propagandística o ideológica del alumnado sin perjuicio del derecho a la libertad de expresión, que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

e) El carácter voluntario de las prácticas confesionales.

f) No podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio de su integridad física o moral o de su dignidad.

g) Tienen, asimismo, derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

h) El centro estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado, sin perjuicio de la comunicación inmediata a la Administración competente cuando dichas circunstancias puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

13.- A la protesta contra la agresión física o moral.

14.- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. El derecho de reunión se ejercerá cuando se traten asuntos de vida escolar, así como para aquellos otros a los que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa, teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades del centro y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de recursos y el uso de los mismos:

a) El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

b) El jefe o jefa de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

c) El centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión, siempre y cuando el ejercicio de este derecho no vaya contra el espíritu y la letra del Carácter Propio del Centro, del conocimiento y respeto de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales del contexto sociocultural, los postulados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y la vigente legislación educativa. Por tanto, antes de fijar los escritos, se ha de contar con la autorización del director o directora.

d) *El alumnado tendrá el derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que le afecten; cuando éstas tengan carácter colectivo, serán canalizadas a través de los delegados y delegadas de clase, de las que informarán al tutor o tutora, que las trasladará a la Jefatura de Estudios.*

e) *Los alumnos y alumnas podrán formar asociaciones, según la normativa vigente.*

f) *El alumnado podrá promover federaciones y confederaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.*

g) *El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el centro, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del centro.*

h) *El jefe o jefa de estudios facilitará el uso de los locales para su utilización, siempre que no perturbe el normal funcionamiento del centro y se comunique con antelación a la Jefatura de Estudios, indicando el lugar, la fecha, el horario y la actividad que se vaya a realizar.*

i) *El alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:*

- *El número de horas lectivas por trimestre dedicadas a este fin serán de un máximo de tres.*
- *El orden del día de la asamblea contemplará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.*
- *La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán al director o directora con un mínimo de dos días de antelación a través de la Junta de delegados y delegadas.*

15.- *A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

16.- *A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, particularmente al comenzar la escolarización en el centro.*

17.- *Cualquier otro derecho que le reconozca la legislación actual.*

NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 98. –

1. - *Las normas de convivencia recogidas en el presente Reglamento son propuestas dirigidas a toda la Comunidad Educativa, referidas al comportamiento o actitudes específicas convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones comunitarias y para el trabajo en común.*

2.- *Su finalidad consiste en garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del centro.*

Artículo 99.-

1.- *El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.*

2.- *El centro podrá requerir a los representantes legales del alumno o alumna y en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.*

Artículo 100.-

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia se distinguen entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y demás

conductas contrarias a las normas de convivencia que se encuentran recogidas en el capítulo siguiente de este Reglamento.

Artículo 101.-

Faltas de asistencia del alumnado.

1.-Los alumnos y alumnas justificarán sus faltas de asistencia y puntualidad, en el plazo máximo de tres días, ante el profesor o profesora correspondiente. Esta justificación, que deberá estar firmada por el padre, madre o tutor legal, expresará claramente el motivo y será mostrada a todos los profesores y profesoras con los que habría tenido clase y entregada finalmente al tutor o tutora. Para ello se utilizarán los impresos que al efecto están a disposición del alumnado en la Secretaría del Colegio y en la página web del mismo.

2.-La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación, de la propia evaluación continua y de los criterios de promoción. Aquellas faltas que no hayan sido justificadas en los impresos oficiales o no vayan debidamente firmadas por el padre, madre o tutor legal se considerarán injustificadas. Una vez presentado el impreso oficial con la justificación corresponderá al tutor o tutora, oído, si fuere preciso, el profesorado implicado, considerar adecuada o no la justificación de una falta de asistencia, teniendo en cuenta las causas expuestas por los representantes legales del alumno o alumna.

3.-La no asistencia a las primeras clases de la mañana deberá justificarse en el momento de incorporación al centro.

4.-El número máximo de faltas de asistencia injustificadas se puede contabilizar de dos formas, según los casos:

a) Por asignatura.

- Primer apercibimiento.*

Cuando en un mes se produzca un número de faltas de asistencia igual o superior al de horas de clase semanal de la materia en cuestión, se enviará a los padres, madres o tutores legales el primer apercibimiento, en el que se

advertirá que, de repetirse la situación, el alumno o alumna podría llegar a perder el derecho a la evaluación continua en esa materia.

- *Segundo y tercer apercibimientos.*

Si en cualquiera de los meses siguientes se vuelve a acumular un número igual de faltas se realizará el segundo apercibimiento. Si se llegase a un tercer apercibimiento por igual número de faltas y no se obtuviese respuesta de los padres, madres o tutores legales, el tutor o tutora pondrá el hecho en conocimiento de la Jefatura de Estudios, que a su vez informará a la Dirección para que estudie la conveniencia de iniciar los trámites legales correspondientes.

b) Por número de faltas globales.

- *Primer apercibimiento.*

Cuando en un mes se produzca un número de faltas de asistencia sin justificar igual o superior a seis horas de clase, sumando las de todas las materias.

- *Segundo y tercer apercibimientos.*

Segundo: a partir de doce faltas sin justificar.

Tercero: a partir de veinticuatro faltas sin justificar.

Si se llegase a un tercer apercibimiento y no se obtuviese respuesta de los padres o tutores legales, el tutor o tutora pondrá el hecho en conocimiento de la Jefatura de Estudios, que a su vez informará a la Dirección para que estudie la conveniencia de iniciar los trámites legales correspondientes.

Las faltas de puntualidad injustificadas se contabilizarán en los documentos de registro.

5.- Los apercibimientos se remitirán a los padres, madres o tutores legales por cualquier medio en el que quede constancia de su recepción. El tercer apercibimiento por faltas de asistencia conllevará la pérdida del derecho a la evaluación continua del trimestre correspondiente o del curso, cuando la situación se extienda a más de un trimestre o se plantee en el último de ellos. Cuando la pérdida del derecho a la

evaluación continua se produzca en el primero o segundo trimestre, en los que aún puede haber tiempo para recuperar parte de la formación perdida, el jefe o jefa de estudios pondrá el hecho en conocimiento del tutor o tutora y de los departamentos de las áreas afectadas. Estos determinarán el sistema extraordinario de recuperación y evaluación del alumnado y comunicarán su resolución al tutor o tutora y a Jefatura de Estudios.

6.- Cuando la pérdida del derecho mencionado se produzca o continúe en el último trimestre, en que ya no es posible programar un sistema de recuperación, esta situación afectará de manera directa a la decisión de promoción. En este sentido, el equipo educativo tendrá en cuenta la situación de abandono, que deberá ser explicada y documentada por el profesorado afectado y por el tutor o tutora del grupo, quién deberá tener constancia, por el jefe o jefa de estudios, de los apercibimientos por falta de asistencia que se hayan enviado al alumno o alumna.

De esta resolución informará el jefe o jefa de estudios al padre, madre o al tutor legal del alumno o alumna, en una reunión en la que estará presente el tutor o la tutora.

7.- Las faltas injustificadas tendrán carácter acumulativo a lo largo del curso, siempre que estén debidamente apercibidas. Las sanciones correspondientes por reiteración en conductas contrarias a las normas de convivencia aplicables en estos casos son las detalladas en el artículo 109.h) de este Reglamento.

8.- El jefe o jefa de estudios, en colaboración con los tutores y tutoras y el profesorado en general, coordinará el control de la asistencia del alumnado a clase.

El procedimiento consistirá en:

a) Los profesores y profesoras anotarán las faltas diariamente, especificando si se trata de una falta justificada, injustificada o de un retraso.

b) Los tutores y tutoras custodiarán los justificantes, con el fin de comprobar y corregir posibles errores.

c) Los tutores y tutoras, entre los días 1 y 5 de cada mes, extraerán del ordenador el parte de faltas correspondiente al mes y procederán a enviar las cartas a los padres comunicando las faltas y, en su caso, los apercibimientos a

que hubieren dado lugar, informando al jefe o jefa de estudios de los apercibimientos enviados.

d) Además de esa comunicación mensual, en el boletín de calificaciones de las distintas evaluaciones figurarán todas las faltas de asistencia del periodo, clasificadas en justificadas y no justificadas.

Artículo 102.-

1.- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

e) *Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 107 y 110, solo serán de aplicación al alumnado de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.*

Artículo 103.-

A efectos de la gradación de las correcciones y medidas disciplinarias,

1. Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de su conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3.- En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 104.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como en el aula matinal, comedor y transporte escolar. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del alumnado, que aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal y afecten a sus compañeros y compañeras o a otros miembros de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO V: DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Artículo 105.-

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia todas aquellas que se opongan a las establecidas en este Reglamento de Organización y Funcionamiento. Las conductas contrarias a las normas de convivencia pueden ser: conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Sección 1ª

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Artículo 106.-

1) *Son conductas contrarias a las normas de convivencia:*

a) *Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase.*

b) *Las faltas injustificadas de puntualidad.*

c) *Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*

d) *Causar pequeños daños en las dependencias del centro, recursos materiales o documentos de éste, así como en los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.*

e) *La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*

f) *Las conductas que puedan impedir y dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.*

g) *Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*

h) *El no asistir a clase con el uniforme del Colegio, salvo causa justificada de forma escrita por el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna.*

i) *El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos dentro del centro. En todo caso, el centro no se hace responsable de la reposición material o económica de la pérdida, extravío o sustracción de dichos*

dispositivos u objetos de valor y no se permitirá la recepción o el envío de llamadas o mensajes telefónicos dentro del aula.

j) Cualquier otra conducta leve contraria a los deberes recogidos en el artículo 96 del presente Reglamento o a sus normas de convivencia.

2.- Las conductas descritas en los apartados anteriores, salvo, las referidas en los apartados b, c y h, serán consideradas como faltas de orden.

3.- Se considerarán faltas injustificadas de asistencia o puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el padre, madre o tutor legal del alumno o de la alumna. La justificación será entregada, al tutor o tutora, antes de producirse la ausencia o el retraso, si es previsible, y en caso contrario cuando el alumno o alumna se reincorpore al centro.

4.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar provincial.

Artículo 107.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Por la conducta contemplada en el artículo 106.1 a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna.

Cuando se adopte la medida anterior:

a) El alumno o alumna recibirá la atención educativa correspondiente.

b) Se informará por escrito al tutor o tutora y al jefe o jefa de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora informará a los representantes legales del alumno o alumna.

2.- *Por las conductas contempladas en el artículo 106, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:*

a) *Amonestación oral.*

b) *Amonestación por escrito, de la que conservará constancia el jefe o jefa de estudios y que será comunicada a los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.*

c) *Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos, o que favorezcan la modificación de su conducta. Sin perjuicio de lo recogido en este punto, en el caso de daños materiales, el coste económico de la reparación correrá a cargo del alumnado o, en su caso, de sus representantes legales.*

d) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

e) *Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

3. *Al margen de la aplicación de las correcciones previstas en el punto anterior, el daño causado en las dependencias del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa será reparado por el responsable del mismo o por sus representantes legales. Si se desconociera o se ocultara su autor, será el grupo que utiliza la instalación o el conjunto del alumnado que usa el espacio donde se produjo el desperfecto quien deba subsanarlo. Igualmente el alumno o alumna que sustrajera bienes del centro deberá restituir lo sustraído.*

4. *En el caso de uso de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos, sin perjuicio de las correcciones previstas en el presente artículo, se procederá al depósito de los*

mismos en la Secretaría del Centro, debiendo ser retirados por los representantes legales del alumno o alumna en un plazo no inferior a cinco días.

5.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo a lo que se disponga en el plan de convivencia.

Artículo 108.-

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Será competente para aplicar la corrección prevista en el artículo 107.1 de este Reglamento el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2.- Serán competentes para aplicar la corrección de amonestación verbal en privado todo el profesorado del centro.

3.- Será competente para aplicar la corrección de amonestación por escrito el tutor o tutora del alumno o alumna. De dicha amonestación conservará constancia el jefe o jefa de estudios y se informará a los padres, madres o tutores legales.

4.- Será competente para aplicar la corrección de realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o a la reparación del deterioro al que se refiere el art. 107.2 c), el jefe o jefa de estudios.

5.- Será competente para aplicar la corrección de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos el jefe o jefa de estudios.

6.- En el caso en que se aplique la corrección a que se refiere el artículo 107. 2 e) será competente el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

7. En el caso de uso de teléfonos móviles será competente para su retención y depósito cualquier profesor o profesora del centro.

8. Para la aplicación de la corrección recogida en el art. 107.5 será competente el jefe o jefa de estudios.

Sección 2ª

DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN

Artículo 109.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) *La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa*

b) *Las injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*

c) *El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.*

c) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*

d) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*

e) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tiene una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*

f) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*

g) *El deterioro grave en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.*

h) *La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia. Se considerará la reiteración como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en los siguientes casos:*

- *Faltas de orden: 3 en un trimestre o 2 en la misma semana.*
- *Faltas de uniforme: 4 en un trimestre.*
- *Faltas injustificadas de asistencia: 3 en un trimestre.*
- *Faltas injustificadas de puntualidad: 6 en un trimestre o 3 en dos semanas.*

i) *Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.*

j) *El incumplimiento de las correcciones impuestas salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.*

2.- *Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.*

Artículo 110.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- *Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 109 de este Reglamento, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:*

a) *Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, o que favorezcan la modificación de su conducta. Sin perjuicio de lo recogido en este punto, en el caso de daños materiales, el coste económico de la reparación correrá a cargo del alumno o alumna. Igualmente el alumno o alumna que sustrajera bienes del centro deberá restituir lo sustraído.*

b) *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o/y complementarias del centro por un periodo máximo de un mes.*

c) *Cambio de grupo, temporal o indefinido.*

d) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.*

e) *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

f) *Cambio de centro docente.*

2. - *Al margen de la aplicación de las correcciones previstas en el presente artículo, el daño grave causado en las dependencias del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa será reparado por el responsable del mismo o por sus representantes legales. Si se desconociera o se ocultara su autor, será el grupo que utiliza la instalación o el conjunto de alumnos y alumnas que usan el espacio donde se produjo el desperfecto quienes deban subsanarlo. Igualmente el alumno o alumna que sustrajera bienes del centro deberá restituir lo sustraído.*

3.- *Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de*

asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 111.-

Será competente para imponer las medidas disciplinarias previstas en el artículo 110 de este Reglamento el director o directora, que dará traslado de ello a la Comisión de Convivencia o, en su caso, al Consejo de Dirección, a través de su Comisión de Disciplina, en caso de que estuviere constituido.

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES

PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 112.-

1.- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Reglamento, será preceptivo, en todo caso, trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), del artículo 110 de este Reglamento y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Para la imposición de las correcciones previstas en las letras, c), d) y e) del apartado 2 del artículo 107 del presente Reglamento, deberá oírse al profesor o profesora y al tutor o tutora del alumnado.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2.- Los profesores y profesoras y el tutor o tutora del alumno o alumna deberán informar por escrito al jefe o jefa de estudios, y en su caso al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Siempre se informará a los representantes legales de los alumnos y alumnas de las correcciones impuestas.

3.- Los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

En caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

4.- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 110 del presente Reglamento podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO

Artículo 113.-

El director o directora acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 114.-

1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.

2.- El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las

conductas que se le imputan así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3.- El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándole la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 115.-

El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora, que deberá resolver y ante el cual, el recusado, realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 116.-

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción el director o directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 117.-

1.- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran.

2.- La resolución de la Dirección contemplará al menos los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.*
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.*
- c) Medida disciplinaria aplicable.*
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.*

Artículo 118.-

Recursos.

Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora podrá interponer recurso de alzada y se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad en lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

2.2. Normas de convivencia específicas del aula

2.2.a) Normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de Educación Infantil y Primaria

- Cumplir el horario y el calendario escolar.
- Respetar las normas elementales de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedida a la salida, pedir las cosas por favor, pedir disculpas, evitar peleas, insultos y comportamientos que puedan

molestar, colaborar en todo lo posible con los compañeros, especialmente con los nuevos,..).

- Entrar al aula y circular por los pasillos de forma ordenada, procurando no gritar ni molestar a las otras clases.
- Ponerse en pie a la entrada del profesorado o miembro del equipo directivo (5º y 6º de E.P.).
- No moverse del sitio ni ponerse de pie sin permiso durante la clase e intercambios.
- No salir al aseo en horas de clase, comer ni beber, salvo excepciones que valorará el profesor o profesora.
- No jugar en clase ni en los pasillos con la pelota.
- Mantener una postura adecuada en clase que favorezca el aprendizaje.
- Levantar la mano cuando haya de preguntar o pedir permiso al profesor o profesora.
- Mostrar interés, respeto y silencio cuando habla el profesor o profesora o cualquier compañero o compañera.
- Traer el material necesario.
- Respetar y cuidar el material de clase y el de los compañeros y compañeras y pedirles permiso cuando necesite su material.
- No traer materiales o juguetes que no permita el profesor o profesora.
- No se permiten móviles, aparatos de música o cualquier otro dispositivo electrónico.
- Aceptar las normas en los juegos, dejar participar a todos mis compañeros y compañeras y ayudar a los que lo necesiten.
- Mantener mi material y el de clase limpio y ordenado, así como la propia aula.

2.2.b) Normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- Cumplir el horario, el calendario escolar y acudir puntualmente a clase.
- Respetar las normas elementales de educación en el trato con los demás(saludar a la llegada a las aulas y despedida a la salida, pedir las cosas por favor, pedir disculpas, evitar peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar, colaborar en todo lo posible con los compañeros, especialmente con los nuevos,..).
- Entrar al aula y circular por los pasillos de forma ordenada, procurando no

- gritar ni molestar a las otras clases.
- Ponerse en pie a la entrada del profesorado o miembro del equipo directivo.
 - No moverse del sitio ni ponerse de pie sin permiso durante la clase e intercambios.
 - No salir al aseo en horas de clase, comer ni beber, salvo excepciones que valorará el profesor o profesora.
 - No jugar en clase ni en los pasillos con la pelota.
 - Mantener una postura adecuada en clase que favorezca el aprendizaje.
 - Levantar la mano cuando haya de preguntar o pedir permiso al profesor o profesora.
 - Mostrar interés, respeto y silencio cuando habla el profesor o profesora o cualquier compañero o compañera.
 - Traer el material necesario para su aprendizaje.
 - Respetar el derecho al estudio y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
 - Seguir las indicaciones del profesorado y del personal no docente en todas las dependencias del centro.
 - Respetar y cuidar el material de clase y el de los compañeros y compañeras y pedirles permiso cuando se necesite su material.
 - No se permiten móviles, aparatos de música o cualquier otro dispositivo electrónico.
 - Aceptar las normas en los juegos, dejar participar a todos los compañeros y compañeras y ayudar a los que lo necesiten.
 - Mantener el material propio y el de clase limpio y ordenado, así como la propia aula.

3. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1. Composición

Constituida en el seno del Consejo Escolar e integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del

Alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

3.2.- Funciones

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- El educador o educadora social de la zona educativa.

3.3. Plan de reuniones

Se convocarán al menos dos reuniones de los miembros del Consejo Escolar a lo largo del curso en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.

En cada una de estas reuniones, el Equipo Directivo presentará un informe sobre los casos de alumnos y alumnas que hayan manifestado tanto conductas contrarias a las normas de convivencia, como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las medidas disciplinarias tomadas por la Jefatura de Estudios y la Dirección y el cumplimiento o no de las mismas.

La Comisión de Convivencia establecerá un plan de reuniones que tendrá la siguiente temporalización:

- Primer trimestre:
 1. Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.
 2. Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora.
- Segundo trimestre:
 1. Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones del Plan de actuación y del Plan de Convivencia.

2. Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora.

- Tercer trimestre:

1. Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora.

3.4. Plan de actuación

El Plan de actuación de la Comisión de Convivencia tendrá siempre como referente los objetivos y medidas desarrolladas en el Plan de Convivencia del centro de acuerdo con la legislación vigente.

3.4.a) Objetivos del Plan de actuación

- Concienciar y sensibilizar.
- Promover la cultura de la paz.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Prevenir la violencia.

3.4.b) Actuaciones de la Comisión de Convivencia

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.

- Establecer unos cauces de comunicación, implicación y participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. La participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas para la mejora de la convivencia, por lo que la Comisión establecerá una estructura de participación, con la finalidad de aumentar las redes de apoyo y tejer un entramado que conecte todas las actuaciones, y en el que estén implicados: el Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia de Aula (tutor/a, delegados/as de

alumnos/as y delegados/as de padres y madres), la Asociación de Madres y Padres del Alumnado, la Asamblea del alumnado y la Junta de delegados/as.

- Detectar las necesidades del centro, para conocer, analizar y canalizar las propuestas de la comunidad educativa para la mejorar la convivencia.
- Establecer espacios y tiempos que sirvan para reflexionar, dialogar y en los que los distintos sectores de la comunidad educativa puedan manifestar sus deseos, inquietudes y puedan realizar sus propuestas para poner en marcha acciones que faciliten las relaciones interpersonales.
- Desarrollar un plan de actuación y un calendario de reuniones, concretando los objetivos específicos y actividades que se proponen, acotando los tiempos y las personas responsables.
- Promover la cultura de paz. Trabajar por la Cultura de la Paz supone abordar el proceso de aprendizaje desde distintos ámbitos pedagógicos:
 - Fomentar el aprendizaje y la adquisición de un conjunto de competencias y conocimientos que promuevan una conducta social y desarrollen actitudes basadas en el respeto, la igualdad, la diversidad, la tolerancia, la comprensión y la convivencia pacífica.
 - Establecer una metodología que favorezca la adquisición de habilidades comunicativas para el consenso, el diálogo y la negociación; habilidades para el ejercicio de la Solidaridad, y habilidades para la cooperación y ayuda.
 - Promover la educación para la paz a través del diálogo, el sentido crítico, la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos.
- Participar en la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos. Al estar integrada en uno de los órganos de gobierno del centro, la Comisión ha de fomentar el respeto y la tolerancia como un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad educativa, proponiendo un plan de actuación, en colaboración con el Equipo Directivo, para la elaboración, difusión y seguimiento del Plan de Convivencia. Para ello, la Comisión de Convivencia:
 - Realizará un diagnóstico de la situación de convivencia en el centro.

- Elaborará, a partir de ese diagnóstico y con el asesoramiento, si procede, de la persona responsable de la orientación en el centro, de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el coordinador o coordinadora del proyecto "Escuela: espacio de Paz", y al educador o educadora social de la zona educativa, una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia. El Equipo Directivo realizará una valoración de la misma y emitirá sus aportaciones, elaborando una propuesta del Plan de Convivencia de la que dará traslado al Consejo Escolar que lo aprobará por mayoría absoluta y lo dará a conocer a la comunidad educativa y se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.
- La Comisión de Convivencia incluirá en el Plan de Convivencia su plan de actuaciones y el calendario de reuniones.
- La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento del Plan de Convivencia:
 - Establecerá el procedimiento para conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. El director o directora del centro informará a la Comisión de Convivencia de las medidas disciplinarias aplicadas para su conocimiento. La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - Valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo.
 - Identificará las dificultades que surjan.
 - Propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejora de la convivencia en el centro.
 - Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia del Consejo Escolar podrá

invitar a las reuniones de la Comisión de Convivencia a la persona responsable de la orientación, la persona designada para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, al coordinador o coordinadora del proyecto "Escuela: espacio de Paz" y al educador o educadora social de la zona educativa.

- El Equipo Directivo elaborará una memoria final de curso donde se recojan las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión en dicha memoria. A comienzo de cada curso escolar, el centro revisará su Plan de Convivencia, incorporando las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior, que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ

- Determinar y recoger explícitamente en el Proyecto Educativo del Centro el modelo de convivencia, estableciendo las líneas de colaboración y compromiso con las familias y detallando las necesidades de formación en el ámbito de la convivencia.
- Establecer en el Reglamento de Organización y Funcionamiento las normas y la gestión de la convivencia del centro.
- Especificar los aspectos organizativos que inciden en la convivencia.
- Establecer las funciones de los órganos que están implicados en la convivencia.
- Establecer protocolos de actuación ágiles y eficaces.
- Optar por metodologías y estrategias de aprendizaje que propicien un clima agradable.
- Contemplar el desarrollo y la evaluación de las capacidades y habilidades relacionadas con la convivencia: autonomía, responsabilidad y esfuerzo.
- Especificar los compromisos educativos entre las familias y el centro.
- Incluir entre los principios de la Acción Tutorial aquellos que incidan en la mejora de la convivencia.

- Garantizar que las programaciones didácticas contemplen las líneas de actuación recogidas en el Plan de Convivencia.
- Explicitar la aplicación de programas de competencia social, de habilidades sociales, de educación emocional, de valores, para facilitar un buen clima de convivencia y de relación, tanto en el aula como en el exterior.
- Desarrollar estrategias de mediación en el aula.
- Promover la Cultura de la Paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- Promover la Cultura de la Paz como acción colectiva e individual.
- Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
- Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de aportar soluciones conjuntas a los conflictos.
- Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.
- Fomentar e impulsar acciones positivas para la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad y la justicia, en el marco de la Cultura de la Paz.
- Desarrollar iniciativas que eviten cualquier tipo de discriminación.
- Ofrecer una educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.

5.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

5.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

5.1.a) Actividad de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

Objetivo: Informar al nuevo alumnado y a sus familias sobre el funcionamiento general del centro y las normas de convivencia aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.

Responsables: El Equipo Directivo y los tutores y tutoras correspondientes.

Recursos: Al alumnado se le entregará, al formalizar la matrícula, un extracto impreso de los deberes y derechos de los alumnos y alumnas y de las normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Metodología: El alumnado será recibido el primer día de clase por el Equipo Directivo y los tutores y tutoras. Se le indicará el aula que le corresponde y será presentado al resto del alumnado de clase.

5.1.b) Actividad encaminada a facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula

Objetivo: Concienciar al alumnado y a las familias del beneficio del respeto de las normas de convivencia y mejorar la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento del alumnado en el centro.

Responsables: El Equipo Directivo y los tutores y tutoras.

Recursos: Publicación en la página web del centro de un extracto del Reglamento de Organización y Funcionamiento que recoja los deberes y derechos del alumnado y las normas de convivencia del centro.

Metodología: Dentro del Plan de Acción Tutorial, el alumnado será informado, el primer día de clase, de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula. Las familias serán informadas de las mismas en la tutoría general de inicio de curso.

5.1c) Actividad encaminada al establecimiento de un clima de clase adecuado y al desarrollo de las habilidades sociales del alumnado

Objetivo: Mejorar las capacidades del alumnado en cuanto a la convivencia en el centro en general y en el aula en particular, tanto con sus compañeros y compañeras como con el profesorado.

Responsables: El Equipo Directivo, el profesorado y la persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Material específico recogido dentro del Plan de Acción Tutorial, normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Metodología: En la primera sesión del Claustro de Profesorado se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis, a lo largo del curso escolar, en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas contrarias a las mencionadas normas de convivencia. Igualmente, los tutores llevarán a cabo actividades, dentro del Plan de Acción Tutorial, que faciliten la superación de malos hábitos sociales que repercutan en el comportamiento de su alumnado y propicien la reflexión sobre la necesidad de respetar las normas de convivencia del centro.

5.1.d) *Actividad encaminada a una actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia*

Objetivo: Evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado en el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia.

Responsables: El equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Plan de Convivencia y normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesorado se insistirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar la conducta del alumnado, lo que requiere una actuación coherente por parte de todo el profesorado. Se propondrá anualmente como un Objetivo de Centro.

5.1.e) Actividades para el fomento de las relaciones entre el profesorado

Objetivo: Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.

Responsables: El Equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Comida de Navidad, convivencia durante la Deportada, colaboración en la organización de las actividades programadas para el Día de la Paz, el Día del Libro y el Día de Andalucía y cualquier otra actividad que sea propuesta a lo largo del curso escolar.

Metodología: Participación en las actividades programadas.

5.1.e) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa

Objetivo: Identificar y detectar los casos de acoso escolar. Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.

Responsables: Equipo Directivo, el profesorado, la persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Protocolo de actuación determinado por la legislación vigente. Material proporcionado por la persona responsable de la orientación en el centro.

Metodología: El jefe o la jefa de estudios convocará una reunión de tutores y tutoras en la que la persona responsable de la orientación en el centro informará de las actividades a desarrollar en las tutorías para que el alumnado conozca y se sensibilice contra el maltrato entre iguales, poniendo a disposición de los tutores y tutoras el material necesario. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.

5.1.f) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Objetivo: Fomentar entre la comunidad educativa el respeto por la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Responsables: Equipo Directivo, el profesorado, la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Material recopilado sobre el tema y actividades elaboradas de manera conjunta por la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y por la persona responsable de la orientación en el centro.

Metodología: Las actividades elaboradas se guardarán en el Departamento de Orientación clasificadas según los diferentes niveles del alumnado a disposición de los tutores y tutoras.

5.1.e) *Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase*

Objetivo: Vigilancia efectiva y responsable de los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Responsables: El Equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Horario de vigilancia de pasillos y recreo. Timbre.

Metodología: La vigilancia de recreos se llevará a cabo por el profesorado correspondiente situado en áreas en las que el control debe ser más exhaustivo. Los recreos estarán distribuidos a lo largo de la jornada lectiva procurando que coincida alumnado de etapas y niveles educativos similares. La vigilancia de los cambios de clase se llevará a cabo en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y la realizará un profesor o profesora, excepto en el descanso de 12:25 a 12:35 horas, en el que la vigilancia la realizarán dos profesores, uno de ellos situado junto a los baños y la escalera, impidiendo que el alumnado baje a las plantas inferiores.

Respecto a la entrada y salida del centro, en Educación Infantil, los padres y madres tendrán acceso al interior del centro, acompañando al alumnado hasta su aula y lo recogerán igualmente en el aula a la salida. En Educación Primaria, el alumnado entra sin acompañar en el centro y se organiza en filas distribuidas por clases siendo conducido al aula por el profesorado correspondiente, que igualmente, al finalizar la jornada lectiva lo acompañará en fila hasta la puerta de acceso al centro. En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el alumnado accede al aula y sale del centro una vez finalizada la jornada lectiva sin acompañamiento alguno del profesorado.

5.1.f) Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado

Objetivo: Analizar, a través de las asambleas de clase, la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones aprovechando las reuniones de la Junta de Evaluación.

Responsables: Jefe o jefa de estudios, tutores y tutoras, persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Metodología: La persona responsable de la orientación en el centro y la Jefatura de Estudios elaborarán un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor o tutora aplica el cuestionario al alumnado con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se extraen conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor o tutora traslada las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación con objeto de que el profesorado del grupo las conozca y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

La actividad se llevará a cabo al final de cada trimestre, coincidiendo con la reunión de la Junta de Evaluación.

5.1.g) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo

a.- Reuniones generales de tutoría

Objetivo: Fomentar la participación e integración de las familias en el centro.

Responsables: Equipo Directivo, persona responsable de la orientación en el centro y tutores y tutoras.

Recursos: Guiones para las reuniones generales de tutoría elaborados en el Departamento de Orientación.

Metodología: Cada trimestre se convocará a los padres y madres de cada grupo a una reunión general en la que se tratarán aspectos sobre la marcha del curso. Estas reuniones se prepararán previamente bajo la coordinación de la persona responsable de la orientación en el centro, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y de los coordinadores y coordinadoras en caso de Educación Infantil y Primaria.

b.- Jornadas de Convivencia con las familias: Deportada y Fiesta Final de Curso

Objetivo: Fomentar la participación e integración de las familias en el centro.

Responsables: Equipo Directivo, coordinador/a de Actividades Deportivas, profesorado y Junta Directiva de la A.M.P.A.

5.1.h) Actividad encaminada a promover la Cultura de la Paz

a.- Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”

Objetivo: Fomentar la cultura de la paz y los valores y actitudes de respeto a la diversidad. Prevenir la violencia.

Responsables: Equipo Directivo, tutores y tutoras y el profesorado.

Recursos: Normas de convivencia, documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase recuerden la fecha a su alumnado y realicen alguna actividad relacionada con

esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales, etc. Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales. El día 30 de enero, se concentrará todo el alumnado en el patio del centro para la celebración de un acto conmemorativo.

5.2. Mediación en la resolución de conflictos

5.2.a) Comisión de Mediación

1. La Comisión de Mediación del centro estará constituida por los mediadores y mediadoras de los diferentes sectores educativos, jefe o jefa de estudios y orientador u orientadora. Se irá renovando según sea necesario a inicios de cada curso escolar y será coordinada por la persona responsable de la orientación en el centro.
2. La participación en la Comisión será voluntaria y exigirá un compromiso previo de aceptar la formación inicial que para ejercer como mediador o mediadora se requiere y también la intervención mediadora en los casos que se presenten y que se deberán resolver respetando condiciones de confidencialidad y neutralidad.
3. Para dar a conocer a todos los alumnos y alumnas del centro la existencia de la Comisión de Mediación y quienes la componen, se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar la colaboración de miembros de dicha Comisión para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir.

5.2.b) La derivación de un conflicto hacia la Comisión

1. La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.
2. En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia, un conflicto podrá derivarse a la Comisión de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa.
3. En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el director o directora ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
4. En el caso de que el conflicto haya podido dar lugar a la comisión de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, el director o directora, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, también ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar.
5. En los casos 3 y 4 anteriores, el director o directora procederá a comunicar la decisión de derivación a mediación a los padres o tutores legales del alumnado implicado así como a la Comisión de Convivencia.
6. De cada caso que se derive a mediación se abrirá un expediente donde se reflejarán todos los detalles relativos al mismo. Este expediente será realizado por el mediador o mediadora que inicia el caso y trasladado a la coordinadora de la Comisión de Mediación una vez concluido el mismo.
7. Para posibilitar una implicación en la resolución de conflictos y evitar la pasividad del alumnado, se dará la opción de que alumnos y alumnas compañeros de las personas implicadas en el conflicto sean o no mediadores o mediadoras, puedan ante un conflicto, recomendar el que se acuda a resolverlo a través de la mediación.

5.2.c) Procedimiento de derivación

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1. El alumno o alumna interesado en hacer uso de la mediación debe seleccionar un miembro de la Comisión para que le ayude a resolver el conflicto mediante el diálogo y el compromiso posterior. A esta persona le será comunicado el problema y el nombre y curso de la otra persona implicada en el conflicto.
2. El mediador o la mediadora seleccionado se pondrá en contacto con la otra parte del conflicto, le hará conocer las características de la mediación y le informará de la voluntariedad de la misma.
3. Si la segunda parte de un conflicto, no acepta la mediación como forma de resolver el problema, la actuación del mediador o mediadora finalizaría en ese mismo momento, puesto que no se puede obligar a nadie a participar en un proceso negociador.
4. Si la otra parte implicada acepta la mediación como forma resolutoria del conflicto, debería buscar un mediador o mediadora. De esta forma se procuraría un equilibrio entre todas las partes.
5. Cuando se acuda a la mediación para resolver un problema con un profesor o profesora y como forma de preservar este equilibrio deberían estar siempre presentes mediadores adultos.
6. Una vez que cada una de las partes haya contactado con un mediador o mediadora existirá una primera reunión conjunta cuyos objetivos serán:
 - Dar a conocer el inicio del proceso de mediación, las ventajas que ofrece y sus dos principios fundamentales: neutralidad y confidencialidad.
 - Hacer conscientes a ambas partes de la necesidad de un trato respetuoso.
 - Firmar un documento obligándose a guardar secreto de las negociaciones y compromisos adoptados.
7. A continuación se celebrará una reunión privada con cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el

conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentando. También recabar soluciones propuestas por ambas partes.

8. Los mediadores tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.
9. Para finalizar el proceso existirá una reunión en la que todas las partes estarán presentes, se darán a conocer las propuestas de solución y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión y una vez firmado los acuerdos se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

5.3 Compromisos de convivencia.

5.3.a) Compromisos de convivencia

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas y es en estas ocasiones imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que suscriben los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

5.3.b) Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia y puntualidad sin justificar y que

dificultan su integración.

4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

5.3.c) Compromisos de las familias

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

5.3.d) Compromisos del Centro

1. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
4. Entrevistas del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevistas de la persona responsable de la orientación en el centro con la familia.

5.3.e) Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el Equipo Educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, (según modelo incluido como anexo) el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita

y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

5.3.f). Seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos de Convivencia se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. En principio la duración habitual será un trimestre que podrá extenderse a todo el curso académico si fuese necesario.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El seguimiento será realizado por el tutor o tutora con los informes pertinentes del resto del Equipo Educativo. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. El tutor o tutora presentará un informe trimestral de seguimiento a la Comisión de Convivencia así como un informe de evaluación al final del periodo de duración del compromiso.

En caso de incumplimiento del Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia. Para que esta Comisión adopte las medidas oportunas, entre las que podría contemplarse la anulación del compromiso, el tutor o tutora presentará un informe en el que se reflejen las características de dicho incumplimiento así como una propuesta de medidas e iniciativas a adoptar por la Comisión de Convivencia.

6.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

- Acoger al alumnado nuevo que llega al centro, mostrarles las instalaciones y procurar que no se encuentren solos durante el periodo de recreo.
- Escuchar los problemas e inquietudes que sus compañeros les plantean.
- Aclarar los malentendidos o rumores que puedan provocar posteriores conflictos.
- Animar a sus compañeros a no respaldar con una actitud pasiva los conflictos que surjan en el aula.
- Colaborar con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos.

7.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

7.1.- Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que los tutores y tutoras realizan con las familias a principios de curso.
- En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro.
- Las asociaciones de padres y madres legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de dicha reunión y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
- Con una semana de anterioridad a la elección, los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura; así como en la propia reunión previo al proceso de elección.
- Podrán presentar candidatura tanto el padre como la madre o persona que ejerza la tutela del alumno o alumna.

- Las personas delegadas de los padres y madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- En los casos en los que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.
- Serán designadas como subdelegada 1ª y subdelegada 2ª la segunda y tercera personas que hayan obtenido mayor número de votos y que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

7.2.- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo

- Representar a los padres y madres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de los padres y madres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la Asociación de Madres y Padres del Alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en aquellas que el centro organice para acoger al alumnado que se matricula en el centro por primera vez, en las que se difundan las normas de convivencia, derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correcciones disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Así como en aquellas que contribuyan a la detección y resolución de la conflictividad en el grupo.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar con el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

8.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente dirigido a tutores, tutoras y profesorado, y, al mismo tiempo un plan de formación dirigido a los miembros de la comisión de convivencia.

8.1. Actividades dirigidas a los tutores, tutoras y a todo el profesorado

- Mejora del diálogo con el alumnado.
- Motivación.
- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas y maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- Inteligencia emocional.
- Asistencia técnica de expertos que colaboren en la prevención y resolución constructiva de conflictos que puedan surgir en el aula, negociación y arbitraje.
- Práctica de metodologías favorecedoras de la convivencia, estrategias de atención y motivación.
- Inteligencia emocional y refuerzo de habilidades sociales.

8.2. Actividades dirigidas a los miembros de la Comisión de Convivencia, a todo el profesorado y al alumnado

- La mediación, papel del mediador.

9.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del centro.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

10.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

10.1. Interacción del centro con otros de la misma zona

- Liga de fútbol en la que participan diferentes centros y la mayoría de nuestros alumnos.
- Liga FERE.
- Celebración del Día del deporte, en el que se invita a otros centros a participar en las actividades organizadas.

10.2. Asociación de Madres y Padres del Alumnado

Su implicación es fundamental en la organización de las actividades culturales y las de celebración de final de curso.

10.3. Asociaciones y organizaciones no gubernamentales

- Asociación contra el cáncer: recogida de donaciones del alumnado y sus familias.
- Banco de alimentos: recogida de alimentos en la campaña de Navidad.
- Fundación Cesare Scariolo: participación de todos los alumnos de 4º de ESO en la representación de un musical a beneficio de esta fundación.
- Cruz Roja: charlas y recogida de donaciones.

10.4. Organizaciones gubernamentales

- Policía Nacional de Málaga: charlas impartidas a las familias y al alumnado de 5º y 6º de E.P. y 1º y 2º de ESO sobre el uso de las redes sociales.

10.5. Ayuntamiento de Málaga

Organiza actividades culturales en las que participa el alumnado de nuestro centro: este año el alumnado de 1º de ESO asistirá a un concierto.

11.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes facilitarán a la Administración educativa, a través del sistema de información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El procedimiento de registro de estas incidencias es el que se detalla:

- Cada profesor o profesora consignará en el Informe de incumplimiento de las normas de convivencia la incidencia producida, describiendo los hechos, y lo entregará en jefatura de estudios. También deberá consignar la falta en el libro de clase y entregar el informe en jefatura de estudios.

- Cada tutor o tutora cumplimentará el resumen semanal de incidencias que figura en el Libro de clase y entregará una fotocopia de este resumen semanal en jefatura de estudios.
- El jefe o jefa de estudios comprobará que, tanto el registro semanal como el informe de incumplimiento de las normas de convivencia, han sido debidamente cumplimentados y los trasladará a la secretaría del centro, donde, en el transcurso de una semana, todas las incidencias y faltas serán registradas en el sistema de información Séneca.

- Cada tutor o tutora cumplimentará el resumen semanal de incidencias que figura en el Libro de clase, indicando en el revés del documento el motivo de la conducta y el profesor que la ha consignado en el Libro.
- Al finalizar la semana, el tutor o tutora entregará una fotocopia del resumen semanal en la Jefatura de Estudios.
- El jefe o jefa de estudios comprobará que ha sido debidamente cumplimentado y lo trasladará a la secretaría del centro, donde, en el transcurso de una semana, será registrado en el sistema de información Séneca.

12.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REFERENCIA NORMATIVA

12.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

12.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

12.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo

12.4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Los protocolos de actuación mencionados están recogidos en la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

13. **ANEXOS**

- 13.1. **Acta de elección de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado**
- 13.2. **Solicitud de cita del delegado o delegada de padres y madres del alumnado con el tutor o tutora**
- 13.3. **Compromiso de convivencia**
- 13.4. **Compromiso de confidencialidad**
- 13.5. **Compromiso de mediación**
- 13.6. **Compromiso de cumplimiento de los acuerdos adoptados**
- 13.7. **Informe de incumplimiento de las normas de convivencia**



COLEGIO EL LIMONAR

Centro Concertado de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria
Centro Privado de Bachillerato

En la localidad de Málaga y siendo las _____ horas del día _____ de noviembre de 2011, reunidos en el Colegio El Limonar de acuerdo con la convocatoria de elecciones de delegados/as y subdelegados/as de padres y madres del alumnado del grupo _____ de Educación _____, se declara abierta la sesión, procediéndose a :

1.- Lectura de las candidaturas presentadas, que han sido:

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____

2.- Declarada abierta la votación a las _____ horas.

3.- Finalizada la votación, se procede al escrutinio de los votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos: _____

Votos en blanco: _____

Votos nulos: _____

TOTAL VOTOS EMITIDOS: _____

Los votos válidos son los siguientes:

D./Doña _____ Nº de votos:

D./Doña _____ Nº de votos:

D./Doña _____ Nº de votos:

D./Doña _____ Nº de votos:

D./Doña _____ Nº de votos:

4.- En consecuencia han sido elegidos/as como delegado/a y subdelegados/as de padres y madres del alumnado:

D./Doña _____ (Delegado/a)

D./Doña _____ (Subdelegado/a)

D./Doña _____ (Subdelegado/a)

Marcar en caso de que la elección se haya dirimido por sorteo

5.- Se hace constar que contra el acto electoral no se ha presentado reclamación escrita u oral.

Y sin más asuntos que tratar, el tutor o tutora levanta la sesión a las _____ horas del día indicado.

Fdo. D./Doña _____

Sello del Centro

Tutor/a



COLEGIO EL LIMONAR

Centro Concertado de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria
Centro Privado de Bachillerato

SOLICITUD DE CITA CON EL TUTOR/A

DELEGADO/A _____

TUTOR/A _____

CURSO _____ NIVEL _____

MOTIVO

Málaga, a _____ de _____ de _____



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Como mediador o mediadora en el proceso iniciado me comprometo a ser neutral y respetar la confidencialidad de las negociaciones y de los acuerdos adoptados.

Málaga, _____ de _____ de _____

Firmado:

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____

D./Doña _____



COMPROMISO DE MEDIACIÓN

Acepto voluntariamente las condiciones de mediación establecidas en el Plan de Convivencia del Centro y me comprometo a respetar las actuaciones que determine la Comisión de Mediación dentro del marco de sus atribuciones.

Málaga, _____ de _____ de _____

Firmado:

D./Doña _____

D./ Doña _____



COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Una vez conocidas las propuestas de solución aportadas por la Comisión de Mediación, me comprometo a cumplir los siguientes acuerdos:

Firmado:

D./Doña _____

D./Doña _____

La Comisión de Mediación, una vez firmado este documento por las partes, fijará las fechas en las que se va a realizar el seguimiento de cumplimiento de lo acordado.



INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

TIPIFICACIÓN DE LA FALTA:

- CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
- GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

ALUMNO/A:

CURSO: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

PROFESOR:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: (Incluir literalmente términos ofensivos, en su caso)

